

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 1.500/2024

DON JUAN ANTONIO REYES CUADRADO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección de los espacios públicos de Pedro Abad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, aprobándose por Alcaldía la resolución por lo que se eleve a definitiva la aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad, 22 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Antonio Reyes Cuadrado.